

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOORTE ECONÓMICO CON FIN DEPORTIVO 2026

I. DISPOSICIONES GENERALES

- 1) La municipalidad de Collipulli otorgará un aporte económico único a deportistas residentes de la comuna, que necesiten solventar gastos derivados de la práctica, participación y representación deportiva, a nivel comunal, provincial, regional y/o nacional.
- 2) El presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas, así como también los requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los postulantes y/o beneficiarios para el otorgamiento de aporte económico con fines deportivos.
- 3) El aporte económico con fines deportivos, consiste en un beneficio económico, de carácter individual e intransferible, que será otorgado por una vez al año a personas naturales, principal y preferentemente a niños, niñas y adolescentes en proceso de formación deportiva, incluyendo también deportistas adultos y senior que desarrollan una disciplina deportiva competitiva de forma sistemática, que sean residentes de la comuna.
- 4) La entidad que se hace cargo de la administración del aporte económico para fines deportivos, es la Comisión Evaluadora, que será designada mediante decreto alcaldicio y según se indica más adelante en los artículos transitorios efectuará las actividades pertinentes para la gestión y correcto funcionamiento del proceso y posterior entrega del beneficio.
- 5) Para efecto de este reglamento, se deben considerar las siguientes definiciones:
 - a) Postulantes: Niños, jóvenes y adultos domiciliados en la comuna, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
 - b) Beneficiarios: Niños, jóvenes y adultos domiciliados en la comuna, que cumplan con los requisitos establecidos que hayan sido adjudicados con el beneficio.
 - c) Vulnerabilidad social: Riesgo de una persona o grupo a sufrir un daño ante una eventual contingencia y la capacidad de aquellos de evitar el resultado lesivo, reducirlo y/o hacerle frente, facilitando el desarrollo formativo y competitivo de los deportistas.
 - d) Comisión Evaluadora: Equipo administrador del fondo de becas.

II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 6) Para optar a este beneficio, el postulante deberá reunir los siguientes requisitos:
 - a) Persona natural, de 10 o más años **CUMPLIDOS** al momento de postular.
 - b) Tener y acreditar residencia o domicilio permanente en la comuna de Collipulli.
 - c) El postulante, al momento de la postulación, debe tener Registro Social de Hogares en la comuna, si el postulante es un menor de edad, debe estar incorporado en el Registro social de Hogares de la familia, como parte de los integrantes del grupo familiar.
 - d) El postulante debe presentar antecedentes claros y legibles que acrediten los logros deportivos obtenidos derivados de su formación y/o competición deportiva correspondiente al año 2025.
 - e) Realizar actividad física de formación o competición, de forma permanente de una disciplina deportiva a nivel comunal, regional, provincial y/o nacional.
- 7) No podrán postular al aporte económico para deportistas, funcionarios municipales de planta, contrata, código del trabajo y prestadores de servicios a honorarios contratados con recursos municipales o transferencia por convenios.
No podrán postular al aporte económico para deportistas, familiares directos de funcionarios municipales (hijos).
- 8) El solo cumplimiento de los requisitos, no garantiza la entrega del beneficio, ya que la cantidad de aportes económicos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria.
- 9) Documentación requerida para postulación:
 - a) Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del postulante, la cual debe estar vigente, no se aceptarán certificados de nacimiento.
Si el postulante es menor de edad se debe adjuntar también la fotocopia de cédula de identidad por ambos lados del tutor legal.

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOORTE ECONÓMICO CON FIN DEPORTIVO 2026

- b) **Anexo N°1:** Formulario de Postulación.
- c) **Anexo N°2:** Declaración Jurada Simple
- d) **Anexo N°3:** Registro de Logros Deportivos, máximo 2 páginas, se debe incorporar imágenes o fotocopia de medallas por la parte grabada, donde se debe apreciar y leer claramente la disciplina deportiva, el logro obtenido y año de obtención (de no ser legible, quedará nulo el logro deportivo).
Certificados de Instituciones Deportivas a fines tales como: Centros de alto rendimiento deportivo, Asociaciones Deportivas locales, provinciales, regionales o nacionales, que acrediten o que dan cuenta de la asistencia y/o permanencia a entrenamientos o competencias deportivas de manera regular y permanente.
- e) Acreditación de condición particular del postulante o miembro del grupo familiar:
 - Calidad Indígena emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
 - Fotocopia Credencial de Discapacidad del Registro Nacional de Discapacidad.
 - Certificado de Nacionalizado o pronunciamiento de nacionalidad emitido por el departamento de extranjería y migración del ministerio del interior según corresponda.
 - **REGISTRO SOCIAL DE HOGARES.**
 - En caso de ser necesario la comisión evaluadora podrá solicitar antecedentes para certificar alguna situación particular declarada, resguardando la confidencialidad y privacidad de los antecedentes.

NOTA: LOS ANEXOS N°1, N°2 Y N°3, DEBEN PRESENTARSE DEBIDAMENTE COMPLETOS, EN TODOS SUS CAMPOS, DEBIENDO CONTENER TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLOS SE SOLICITA.

10) Ingreso de Antecedentes.

- a) Para el presente año, la postulación al beneficio será solo en formato físico, esta debe ser ingresado con toda la documentación requerida en un sobre cerrado en la oficina de partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Saavedra Sur N° 1355, primer piso, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 14:00 horas, durante los plazos establecidos en el llamado a postulación.
- b) Para el ingreso de la documentación en el sobre debe indicar lo siguiente:
 - Nombre del postulante.
 - Aporte Económico para Deportistas.
 - Fono de Contacto.

Sin perjuicio de lo anterior la documentación deberá encontrarse en poder del postulante en el caso de que la comisión evaluadora requiera su exhibición.

11) Compatibilidad del aporte económico:

Los aportes económicos aquí considerados son compatibles con otro beneficio similar otorgado por la municipalidad.

12) Podrán adjudicarse el beneficio máximo 1 integrante por grupo familiar, de acuerdo con el Registro Social de Hogares.

13) Responsabilidad de la veracidad de la información:

El municipio no será responsable por los errores contenidos en la información entregada en formulario de postulación, ni por antecedentes recibidos en forma extemporánea.

14) Sanción:

Si se detecta la falta de veracidad en la información o documentación adulterada presentada por el postulante en la etapa de postulación, este será declarado inadmisibile.

En caso de que se detecte la falta de veracidad en la información y/o documentación presentada por el postulante una vez otorgado y pagado el aporte económico, el beneficiario deberá rembolsar en su totalidad el monto percibido por este beneficio, quedando afecto/a las penas del artículo 467 del Código Penal.

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOORTE ECONÓMICO CON FIN DEPORTIVO 2026

Todo lo anterior sin perjuicio de otras medidas que se estime pertinente aplicar desde el Municipio.

III. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

15) Administración del beneficio:

La supervisión del proceso de postulación, evaluación y selección de los deportistas beneficiados estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, representada por la Comisión Evaluadora quien administrará el beneficio.

Esta Comisión Evaluadora, que será designada mediante decreto alcaldicio anualmente y será integrada por:

Integrantes Comisión Evaluadora:

- Director de Desarrollo Comunitario, o quien lo subrogue.
- Profesional Social de DIDECO, o quien lo reemplace.
- Encargado de deporte, o quien lo reemplace.

Las principales funciones de ésta serán, entre otras, las siguientes:

- Definir el calendario de postulación del beneficio.
- Revisión de postulaciones e informar debida y oportunamente, la nómina de postulantes admisibles y los inadmisibles.
- Aplicar las ponderaciones y criterios para asignar del aporte económico y comunicar beneficiados al mandante.
- Enviar documentos para pago del beneficio y controlar el correcto uso y funcionamiento del Fondo de aporte económico.

16) Período de postulación y etapas del proceso:

Para el presente año, el período de postulación y calendario del proceso, se indica en la tabla adjunto. Sin perjuicio de ello, la Comisión Evaluadora, tendrá la facultad de modificarlo teniendo en consideración un mejor funcionamiento del beneficio.

ETAPAS	PLAZOS
1. Difusión y postulación.	21 días corridos publicado el decreto que aprueba el reglamento.
2. Revisión de antecedentes y admisibilidad.	10 días corridos.
3. Apelación.	05 días corridos.
4. Revisión de apelaciones.	05 días corridos.
5. Selección y asignación del beneficio.	15 días corridos.
6. Entrega de becas.	Posterior a la asignación del beneficio.

Etapas del proceso:

- **Difusión y Postulación:** Tiempo determinado por el cronograma donde se informa a través de medios comunicacionales locales sobre el proceso, antecedentes, requisitos y recepción de los antecedentes.
- **Revisión de Antecedentes y Admisibilidad:** Período donde se realiza la revisión de la documentación y antecedentes presentados por los postulantes y se elabora una nómina con quienes cumplen con toda la documentación

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOORTE ECONÓMICO CON FIN DEPORTIVO 2026

requerida en esta etapa, tanto en la forma como en los plazos. Esta nómina de admisibilidad se notificará en la página web municipal.

- **Apelación:** Período de tiempo determinado según el cronograma, donde aquellos postulantes no admisibles, pueden apelar por razones fundadas y justificadas, para que la Comisión Evaluadora revise los antecedentes presentados y se pueda corregir errores de hecho, incurridos en el acompañamiento de los antecedentes en la etapa de postulaciones. En ningún caso se aceptará el ingreso de antecedentes obtenidos fuera del plazo de postulación.
- La apelación será recepcionada, solo a través del correo electrónico: collipullideporte@gmail.com en la forma y plazos establecidos.
- **Revisión de Apelaciones:** Período donde la comisión evaluadora revisa documentación y apelaciones realizadas por los postulantes declarados inadmisibles. Se informará por correo electrónico designado por el postulante el resultado de su apelación, en caso de ser aceptada el postulante integrará nómina de admisibilidad y pasará a la etapa siguiente del proceso.
- **Selección y Asignación del Beneficio:** La Comisión Evaluadora, presentará al Alcalde y Consejo Municipal una lista en orden de prelación con los postulantes y sus resultados obtenidos.
- **Entrega de Becas:** Período comprendido entre la aprobación y depósito del beneficio a la cuenta bancaria designada por el postulante.

17) Criterios de Evaluación de los Postulantes:

Sin perjuicio de lo indicado en el artículo N°15, para la evaluación de cada postulante, se consideran como parámetros las características de vulnerabilidad social de éste y el rendimiento deportivo del postulante, según la siguiente tabla:

1. Criterio de Vulnerabilidad Social.	Ponderación 40%
2. Criterio de Rendimiento Deportivo.	Ponderación 60%
Total, Puntuación Final	= 40% + 60%=100%

- a) **Criterio de Vulnerabilidad Social:** La evaluación de este criterio de vulnerabilidad social será basada en la característica de los integrantes del hogar, respaldada por los antecedentes presentados, donde se consideran los aspectos que se indican a continuación:

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOORTE ECONÓMICO CON FIN DEPORTIVO 2026

Nº	CRITERIO DE VULNERABILIDAD SOCIAL (marque con X e Indique cantidad)			% FACTOR MAX.
1	Zona geográfica de residencia del postulante.	Urbano (5%)	Rural (10%)	
2	Género del jefe de hogar.	Hombre (5%)	Mujer (10%)	
3	Existe registro de menores de edad en el hogar del postulante.	Si (5%)	No (0%)	
	Existe registro de adultos mayores, en el hogar del postulante.	Si (5%)	No (0%)	
5	Situación de dependencia o discapacidad del postulante y/o de un miembro del hogar.	Si (10%)	No (0%)	
6	Situación de escolaridad del postulante.	Si cursa, INDIQUE (10%)	No cursa (0%)	
7	Condición particular del postulante, Calidad Indígena o migrante.	Si (5%)	No (0%)	
8	Cantidad de integrantes del grupo familiar contando al postulante.	1 persona	(1%)	
		2 personas	(2%)	
		3 personas	(5%)	
			TOTAL	40%

b) Criterio Deportivo:

Este criterio se evaluará atendiendo a deportistas de formación deportiva y deportistas adultos y senior, que participan o se preparan para la representación de la comuna en competencias deportivas, comunales, provinciales, regionales y nacionales.

Se consideran para evaluar este criterio solo los logros deportivos obtenidos durante el año anterior (2025) al llamado de postulación.

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOORTE ECONÓMICO CON FIN DEPORTIVO 2026

Nº	CRITERIO DEPORTIVO	% FACTOR
1	Deportistas que acreditan participación y/o formación en centro de alto rendimiento o instituciones Deportivas Internacionales y/o con logros deportivos internacionales.	40%
2	Deportistas que acreditan participación y/o formación, en clubes nacionales y/o con logros nacionales.	35%
3	Deportistas que acreditan participación y/o formación, en clubes regionales y/o con logros regionales.	30%
4	Deportistas que acreditan participación y/o formación, en clubes provinciales y/o con logros provinciales.	20%
5	Deportistas que acreditan participación y/o formación, en clubes locales y/o con logros locales.	15%
6	Deportistas que acrediten certificado que pertenece a alguna organización o club deportivo local.	10%
TOTAL		60%

18) Definición de asignación del beneficio:

La comisión, evaluará los criterios de vulnerabilidad social y criterio deportivo, donde se asignará un puntaje al postulante, y su correspondiente ubicación en un listado único que permitirá la asignación el monto por beneficiario, lo cual se determinará de la siguiente manera:

Puntuación final = porcentaje Obtenido por Vulnerabilidad Social + Porcentaje Obtenido por Criterio Deportivo.

Se ordena un listado único de postulantes, según ranking de mayor a menor, en base a la puntuación final.

Para el presente año, se otorgarán un total de 120 aportes económicos para fin deportivos, distribuidor en la siguiente forma y monto recibirán:

- \$150.000 recibirán quienes obtengan los primeros 10 mejores puntuaciones finales.
- \$100.000 recibirán quienes obtengan las siguientes 30 mejores puntuaciones.
- \$70.000 recibirán quienes obtengan las siguientes 80 mejores puntuaciones.

Los gastos se imputarán a la cuenta presupuestaria municipal del año 2026 en el Área de Gestión: **PROGRAMA RECREACIONALES**, Programa: **DIDECO**, Subprograma: **PROGRAMA DEPORTE EN LA COMUNA**, Cuenta N°215-24-01-008-000-000 "PREMIOS Y OTROS", Monto Estimado: **\$10.100.000.-**

En caso de empate de sus puntajes se resolverá la asignación del beneficio de la siguiente manera:

- Se priorizará quien obtenga mayor puntaje en el criterio de criterio deportivo.
- Se seleccionará a quien haya postulado primero.
- Si el empate persiste, se asignará el beneficio al postulante que tenga mayor cantidad de miembros en el hogar.
- De persistir el empate, decidirá la comisión evaluadora.

REGlamento PARA EL OTORGAMIENTO DE APORTE ECONÓMICO CON FIN DEPORTIVO 2026

NOTA: LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN ASISTIR CON UN PADRE O APODERADO, ADULTO RESPONSABLE, A LA CEREMONIA SIMBÓLICA DE ENTREGA DEL BENEFICIO EN LA FECHA INDICADA POR LA MUNICIPALIDAD.

19) Pago del beneficio:

Para el año 2026, se realizará transferencia bancaria electrónica y se pagará en una sola cuota.

El monto del beneficio será anual, y ajustado al presupuesto vigente disponible y se determinará mediante decreto Alcaldicio.

NOTA: PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA SE REQUIERE DE AUTORIZACIÓN DEL POSTULANTE QUE SE ADJUDIQUE EL BENEFICIO, INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN ANEXO N°1.

20) Modificaciones al reglamento:

El presente reglamento de Becas podrá ser modificado de ser necesario en cualquier momento del proceso, de acuerdo con los requerimientos de la Dirección de Desarrollo Comunitario Municipal de Collipulli.

IV. CAUSALES DE RECHAZO

21) Serán causales de rechazo las postulaciones que presenten alguna/s de las situaciones que se describen a continuación:

- No cumplen con lo requerido en este reglamento, por ejemplo; no hayan realizado todos los pasos definidos para este proceso, lo que incluye aquellas apelaciones que no hayan sido subidas correctamente y en los plazos y formas establecidos en el cronograma, fuera de plazo, entre otras.
- Que presenten antecedentes deportivos que no correspondan al período de evaluación señalado en el presente reglamento, así como también documentos o certificados que vengan sin fecha de emisión, firma legal y timbre de la organización deportiva que lo emite.
- Adjunten fotografías de logros deportivos genéricos donde no se aprecie o no se pueda leer correctamente el año y logro de obtención.

22) Todas las situaciones indicadas en el artículo anterior son causales de rechazo y tiene carácter inapelable.


CARLOS MATUS GODOY
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

CMG/ffs

V26

COLLIPULLI, ABRIL 2026

Página 7 de 7



ANEXO N°1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN 2026 SEGÚN REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOORTE ECONÓMICO CON FIN DEPORTIVO 2026.

**SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE COLLIPULLI
 PRESENTE**

En mi calidad de postulante perteneciente a la comuna de Collipulli, vengo a presentar a usted mi postulación "**APOORTE ECONÓMICO CON FIN DEPORTIVO 2026**", completando el anexo 1 y documentos requeridos, los cuales deben ser ingresados en oficina de partes de la municipalidad en los plazos y horarios establecidos según reglamento **2026**.

Detectada la falta de veracidad en la información o documentación adulterada presentada por el postulante en la etapa de postulación, esta será declarada inadmisibile.

En caso de que se detecte la falta de veracidad en la información y/o documentación presentada por el postulante una vez otorgado y pagado el aporte económico, el beneficiario deberá reembolsar en su totalidad el monto percibido por este beneficio, quedando afecto/a las penas del artículo 467 del código penal.

1. DATOS DEL POSTULANTE:

NOMBRE COMPLETO		
RUT		
FECHA DE NACIMIENTO		
EDAD (AL MOMENTO DE POSTULAR)		
DIRECCIÓN POSTULANTE		
TELÉFONO CONTACTO POSTULANTE O TUTOR LEGAL		
CORREO ELECTRÓNICO POSTULANTE O TUTOR LEGAL		
SITUACIÓN DE ESCOLARIDAD DEL POSTULANTE	CURSO (indique)	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
DISCIPLINA DEPORTIVA POSTULANTE		
INDIQUE POSTULACIÓN (MARQUE CON UNA X)	BECA DEPORTISTAS EN FORMACIÓN DEPORTIVA	DEPORTISTA ADULTOS SENIOR



2. DATOS DEL TUTOR LEGAL PARA POSTULANTE MENOR DE EDAD. (Si corresponde)

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
PARENTESCO	
DIRECCIÓN PARTICULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO CONTACTO	

3. DATOS DE TRANSFERENCIA: (En caso de menor de edad ingresar datos del tutor legal)

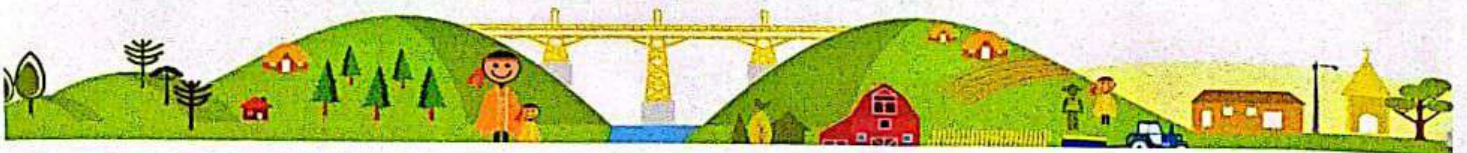
NOMBRE DEL TITULAR	
RUT	
BANCO	
TIPO DE CUENTA	
NÚMERO DE CUENTA	

Yo, en calidad de postulante y/o tutor legal, en caso de ser beneficiario autorizo a la **MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI**, para depositar el **APORTE ECONÓMICO CON FIN DEPORTIVO 2026**.

Además, declaro conocer y haber leído a cabalidad la ordenanza municipal y reglamento el otorgamiento de aporte económico con fin deportivo 2026, y mi postulación se rige por aquello.

 Firma Postulante

 Firma del tutor legal Postulante



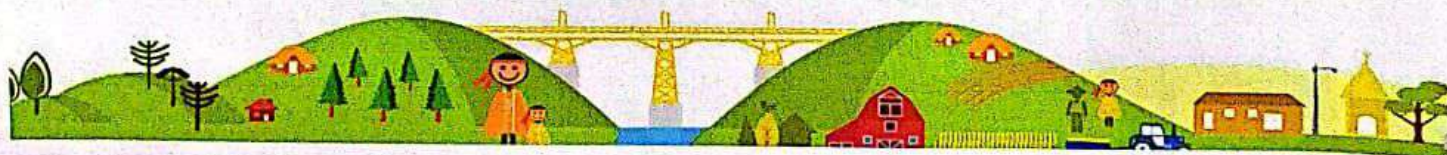
ANEXO N°2

"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE POSTULACIÓN 2026" SEGÚN REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOORTE ECONÓMICO CON FIN DEPORTIVO 2026

El postulante según su registro social de hogares debe completar la información necesaria en el cuadro siguiente:

1. DATOS DEL POSTULANTE Y DEL GRUPO FAMILIAR:

N°	CRITERIO DE VULNERABILIDAD SOCIAL (marque con X e indique cantidad)		% FACTOR MAX.	
1	Zona geográfica de residencia del postulante.	Urbano (5%)	Rural (10%)	
2	Género del jefe de hogar.	Hombre (5%)	Mujer (10%)	
3	Existe registro de menores de edad en el hogar del postulante.	Si (5%)	No (0%)	
	Existe registro de adultos mayores en el hogar del postulante.	Si (5%)	No (0%)	
5	Situación de dependencia o discapacidad del postulante y/o de un miembro del hogar.	Si (10%)	No (0%)	
6	Situación de escolaridad del postulante.	Si cursa (10%) Indique	No cursa (0%)	
7	Condición particular del postulante Calidad Indígena o migrante.	Si (5%)	No (0%)	
8	Cantidad de integrantes del grupo familiar contando al postulante.	1 persona	(1%)	
		2 personas	(2%)	
		3 personas o más	(5%)	
			TOTAL (40%)	



Yo, postulante y/o tutor legal del postulante, declaro bajo juramento que los datos entregados en esta declaración son fidedignos.

Además, autorizo a la municipalidad para utilizar y revisar el registro social de hogares y entregarle la composición del grupo familiar para la actual postulación.

También declaro encontrarme en una situación de vulnerabilidad social o necesidad manifiesta que no me permite solventar adecuadamente los gastos que tengo en el proceso de formación y/o competición, por los cuales demuestro logros deportivos.

Firma Postulante

Firma del tutor legal Postulante



ANEXO N°3

"REGISTRO DE LOGROS DEPORTIVOS POSTULACIÓN 2026"
SEGÚN REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOORTE ECONÓMICO CON FIN DEPORTIVO 2026

REGISTRO DE LOGROS DEPORTIVOS (AÑO 2025): ACREDITE CON FOTOCOPIAS O DOCUMENTOS LEGIBLES

Fotocopia de medallas grabadas, Certificados de Instituciones Deportivas a fines, Centros de alto rendimiento deportivo, Asociaciones deportivas Locales, Provinciales, Regionales, nacionales o internacionales.

Firma Postulante

Firma del tutor legal postulante

